

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 97963

Ref. Expediente N° SD2025/0073975

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 30 de julio de 2025, Nathalia Carolina Martínez Medina, presentó la solicitud de registro de la marca **RAFA El León Negro** (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 16, 28 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 13972 de 25 de agosto de 2025, se requirió a Nathalia Carolina Martínez Medina para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, relativos a la reivindicación de colores.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que Nathalia Carolina Martínez Medina, no dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Nathalia Carolina Martínez Medina, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2025

¹ 16: Libros infantiles.

28: Juegos, juguetes y artículos de juego.

41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Resolución N° 97963

Ref. Expediente N° SD2025/0073975

**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**

